

RESOLUCIÓN N° 2538
 (05 de noviembre del año 2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “CORPORACION HOGARES CREA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SEC. BOLIVAR”

El suscrito director (e) del Instituto Colombiano De Bienestar Familiar Regional Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las que le otorga la resolución N° 3899 de fecha 08 de septiembre del año 2010, modificada por la resolución N° 3435 del año 2016, la resolución N° 9555 del año 2016 y la resolución N° 5495 de fecha 24 de mayo del año 2018.

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la ley 1098 del año 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o Representantes legales alberguen o cuiden a los Niños, Niñas o los Adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la ley 1098 del año 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones de este Sistema.

La Resolución N°. 3899 de fecha 8 de septiembre del año 2010, reglamenta las condiciones para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección Integral. Igualmente se estableció que toda persona jurídica requiere de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la “CORPORACION HOGARES CREA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SEC. BOLIVAR” entidad sin ánimo de lucro con NIT 800.080.212-9 y Personería Jurídica N° 2205 de fecha 26 de septiembre del año 1989 reconocida por la Gobernación de Bolívar, a través, de su representante legal, el señor MIGUEL EMILIO DESMOINEAUX ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.414.086, allegó solicitud y documentación necesaria el día 21 de octubre del año 2019, ante la dirección de la Regional Bolívar, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento en la modalidad **INTERNADO** para la atención de Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas.. Anexando para tal efecto copia de la certificación expedida por la Secretaría de Salud Distrital- DADIS, con concepto favorable vigente sobre las condiciones sanitarias de la locación actual del programa y la constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.

Que el equipo interdisciplinario del ICBF Regional Bolívar conformado para tal fin, el día 24 de octubre del año 2019, previa visita de verificación de requisitos presenta informe legal, financiero y técnico administrativo en el instrumento de verificación que hace parte integral de este documento, con concepto favorable para otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la “CORPORACION HOGARES CREA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA SEC. BOLIVAR”, Con domicilio en el barrio San Fernando Cr. 81 N° 22 -229 de la ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar, debido a que cumplió con la totalidad de los requisitos, Legales Financieros y técnicos administrativos exigidos en la resolución N° 3899 del año 2010.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la “CORPORACION HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SEC. BOLIVAR” así:

Clase de Licencia de Funcionamiento	Bienal
Termino de Vigencia	Dos (2) años
Modalidad	INTERNADO
Población Objeto de Atención	Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con consumo problemático de sustancias psicoactivas
Capacidad de Atención Instalada	22 Cupos
Dirección Sede Operativa	Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17, - ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar
Dirección Sede Administrativa	Barrio Torices Carrera 14 N° 49 - 17, - ciudad de Cartagena, departamento de Bolívar

RESOLUCIÓN N° 2538
(05 de noviembre del año 2019)

“Por la cual se Otorga la Licencia de Funcionamiento BIENAL a la “CORPORACION HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SEC. BOLIVAR”

PARÁGRAFO: Fijar de manera permanente y en lugar visible del establecimiento, copia de la presente resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición ante el director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.
ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C., a los,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES MEJÍA PIZANO
Director (e) ICBF, Regional Bolívar.

Proyectó Evelis Guerrero Elguedo / Maura Judith Manjarres Garcia
Revisó Cástula Teresa Escandón Reyes

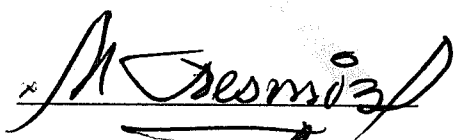
PUBLICO

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cartagena a los diecinueve (06) días del mes de noviembre de 2019, Yo Cástula Teresa Escandón Reyes, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 45424536 de Cartagena, notifico personalmente al señor (a) **MIGUEL EMILIO DESMOINEAUX ROMERO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.414.086 actuando en calidad de Representante Legal de la **CORPORACION HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SEC. BOLIVAR**, del contenido de la Resolución No. 2538 del 05 de noviembre del año 2019, por la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento bienal por el termino de dos (02) años a la **CORPORACION HOGARES CREA DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA SEC. BOLIVAR** para desarrollar la Modalidad de **INTERNADO** en Niños y Adolescentes de 10 a 18 años, con derechos Amenazados o Vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas.

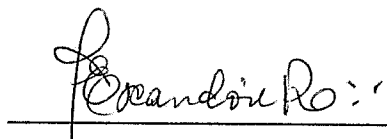
Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él procede el Recurso de Reposición ante el Director de la Regional Bolívar del ICBF, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación.

Renuncio a los Términos de ejecutoria SI () NO ()



EL NOTIFICADO

C.C. 7.414.086



EL NOTIFICADOR

C.C

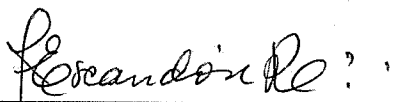


CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2538 de fecha Cineo (05) de Noviembre de 2019, "Por la cual se otorga licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Hogares crea de la República de Colombia Sica Bolívar en la Modalidad Internado - Niños y Adolescentes de 10 a 18 años con derechos amenazados y/o vulnerados con consumo problemático de sustancias psicoactivas se notificó de manera personal el día Seis (06) de Noviembre de 2019 a Miguel Emilio Desormaux E, quien actuó en calidad de Representante legal de la Corporación y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 07 (07) de Noviembre de 2019

Cartagena de Indias, D.T. y C. 07 de Noviembre de 2019



CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar

0

25

0